

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Pone término a arrendamiento
solicitado por **PATRICIO MUÑOZ
SEPULVEDA.**

Expediente N°**02-AR-003725.**

Antofagasta, 20 ABR. 2017

EXENTA N° 417 /

VISTOS:

Expediente administrativo **02-AR-003725.** Lo dispuesto en el DL N° 1.939 del año 1977; DL N° 3274 de 1980; Las facultades que otorga el DS N° 386 de 1981; Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S N° 42 de 17 de Marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo señalado en la Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Decreto Exento N° E-123 de 07 de Abril de 2015, que otorgó Venta Directa del inmueble; todas las normas del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en expediente N°02-AR-003725, don Patricio Muñoz Sepulveda, Rut:9.057.027-7, con fecha 07 de Abril de 2015 ingreso postulación de arriendo por inmueble fiscal signado como Lote 15 del sector denominado balneario Hornitos de la Comuna de Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta.
2. Que, mediante Decreto Exento **N° E-123** de fecha 07 de Abril de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales, otorgó la venta directa de inmueble fiscal individualizado a don Patricio Muñoz Sepulveda.
3. Que, habiendo revisado sistema de cobranza de arriendo SICAR, consta deuda morosa de cuota N°23, periodo que comprende arriendo vigente y fecha de suscripción de escritura pública de Compraventa.
4. Que, con fecha 24 de Junio de 2015 se suscribe contrato de Compraventa y con fecha 16 de Mayo de 2016, se inscribe en Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial Interino de la Provincia de Tocopilla.
5. Que, mediante Ord. SE02-002209/2016 de fecha 20 de Junio de 2016, se le informo que usted presenta una deuda con el fisco de Chile, por concepto de morosidad pendiente del inmueble citado, la que corresponde a \$79.943.-, otorgando un plazo de 15 días hábiles para regularizar la deuda.

6. Que, mediante Ord. SE02-000401/2017, de fecha 30 de Enero de 2017, se reitera ordinario antes mencionado, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para regularizar deuda.
7. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N°02-AR-003725 habiéndose celebrado contrato de Compraventa, corresponde a poner término al arriendo.

RESUELVO:

1. Declárese Terminado arriendo de inmueble fiscal individualizado bajo expediente N°02-AR-003725 por Compraventa del inmueble por don Patricio Muñoz Sepulveda.
2. Archívese el expediente administrativo N°02-AR-003725.
3. Notifíquese la presente resolución a Patricio Muñoz Sepulveda por carta certificada.
4. Envíese antecedentes para iniciar acciones de cobro pendiente mediante la intervención del Consejo Defensa del Estado.
5. Se deja en constancia que se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad según lo dispone el Artículo N°80 inciso 3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"



RLG/OAA/KFM/nmm

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.